

Asunto: Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP
Expediente nº: 61/2017
Órgano competente: Consejo de Administración

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP en adelante), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

2º.- La "Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, SL," que forma parte del Sector Público del Ayuntamiento de Valladolid (el Ayuntamiento de Valladolid es titular del 55 % de las participaciones sociales), está interesada en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

3º.- Visto lo dispuesto en el artículo 205 TRLCSP sobre la adhesión a sistemas externos de contratación centralizada por las sociedades, fundaciones y los restantes entes del sector público.

4º.- El órgano competente para la adopción del presente acto es el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.d) de los Estatutos sociales, sin perjuicio de la delegación de competencias en materia de contratación efectuada en favor de la Sra. Vicepresidenta, según acuerdo de 30 de marzo de 2017, acuerdo que no ha sido derogado ni modificado.

Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.
Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
España
CIF: B47638929
Tfno: 983 426245 - Fax: 983 426109
www.info.valladolid.es

En su virtud, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las entidades locales y sus entes dependientes.

TERCERO.- Elevar el presente acuerdo al Consejo de Administración en la primera reunión que celebre para su ratificación.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

Valladolid, 28 de noviembre de 2017

LA GERENTE,

Isabel Mateo Martínez

VºBº y CONFORME, LA
VICEPRESIDENTA,

Ana Mª Redondo García

SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN
DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.
C.I.F. B-47638929
Plaza Mayor, 1
47001 VALLADOLID